

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.525 DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 1 de julio de 2025**

R. EX. N° **01655/2025**

**VISTO:** Lo solicitado por ORIZON S.A. y por la armadora artesanal que se indica, mediante expediente C.P. N° 7.899 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 130/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 841 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas N° 1.525 de 2025, de esta Subsecretaría y N° 1.579 de 2025, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la carta de fecha 03 de junio de 2025, cuyas firmas se encuentran autorizadas por don Omar Retamal Becerra, Notario Público de Talcahuano.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.525 de 2025, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **8.000 toneladas de Jurel** en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía.

2.- Que, la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la referida unidad de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la pesquería en la Región del Biobío.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 7.899 de 2025, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión la embarcación artesanal FUTALEUFU (RPA 703091), perteneciente a la comunidad Bello Constanzo, la cual fue excluida en un principio, por adeudar el pago de certificación de desembarques, de conformidad con lo establecido mediante Resolución Exenta N° 1.579 de 2025, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- Que, previa consulta, la referida embarcación no se encuentra dentro de la nómina de deudores llevada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, disponible en el sitio web <https://consultapagovencido.sernapesca.cl/>.

5.- Que, la representante de la comunidad señalada, doña María Bello Torres, mediante carta de fecha 03 de junio de 2025, manifestó su conformidad respecto de la cesión.

6.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

### RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.525 de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correos electrónicos para efectos de notificaciones [acarams@gmail.com](mailto:acarams@gmail.com) y [jorge.buzeta@orizon.cl](mailto:jorge.buzeta@orizon.cl), de **8.000 toneladas de Jurel**, proveniente de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en el sentido de:

Modificar la tabla inserta en su resuelvo 2°, incorporando la siguiente embarcación artesanal:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	COMUNIDAD BELLO CONSTANZO	703091	FUTALEUFU

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROCIO PAZ PARRA CORTES**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**



**RPC/CGS/CAF**

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21552256&hash=5b385>